



RESOLUCION N° 035 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 22 MAR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 113-2018-INVERMET/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 133-2018-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 003-2018-INVERMET-AL/LHS, que adjunta el Informe Técnico N° 002-2018-INVERMET-OAF-AL-CP del Responsable de Control Patrimonial de la Entidad, el Oficio N° 287-2017-MML-GTU-PEMTNM del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 073-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre renovación de cesión en uso de 02 equipos de cómputo;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, mediante la Resolución N° 109-2016-INVERMET-SGP de fecha 13.12.2016, INVERMET autorizó la afectación en uso de dos (02) equipos de cómputo, de su propiedad, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un periodo de un (01) año;

Que, mediante el Oficio N° 287-2017-MML-GTU-PEMTNM de fecha 15.12.2017, el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la renovación de dicha cesión en uso, por un periodo de un (01) año;

Que, la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en adelante la Ley, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, señalando en su artículo 123 que los actos de administración de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, entre las cuales se establece la modalidad de la Afectación en Uso;





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.2. de dicha Directiva, establece que la afectación en uso, que permite que una entidad entregue a otra a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de destinarlos al uso o servicio público, solo puede otorgarse por un máximo de dos años (02), pudiendo ser renovado por única vez como máximo por el mismo periodo;

Que, atendiendo el pedido del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado, el Responsable de Control Patrimonial de la Entidad, a través del Informe Técnico N° 002-2018 INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 16.03.2018, procedió a evaluar el pedido, emitiendo opinión favorable y recomendando la viabilidad de la renovación de la afectación en uso de los 02 equipos de cómputo solicitados por el referido proyecto especial, por un periodo de un (06) meses, a título gratuito;

Que, la recomendación de Control Patrimonial cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Logística contenido en el Informe N° 133-2018-INVERMET-OAF/AL de fecha 16.03.2018 y de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Memorando N° 113-2018-INVERMET/OAF de fecha 19.03.2018;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, corresponde autorizar la renovación de la cesión en uso de los 02 equipos de cómputo solicitados, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto de administración;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Renovación de la afectación en uso de 02 equipos de cómputo de propiedad de INVERMET, a favor del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de seis (06) meses, que se encuentran en posesión de dicho proyecto, cuyas características de los equipos se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la prórroga de la Afectación en Uso de los equipos de cómputo señalados en el artículo anterior.



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y del Acta de Renovación, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a Ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana de Lima

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ANEXO I

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO	PROCESADOR	VELOCIDAD	S.O	VIDEO	S.O	ESTADO
1	2500	74089500303	MXL31129L7	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHZ	Win 7	Integrado	Win 7	OPERATIVO
2	2357	74089500322	MXL31129CD	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHZ	Win 7	Integrado	Win 7	OPERATIVO

MONITOR

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	581	740881570029	705NDGLI1W247	LG	FLATRON L1753T	OPERATIVO
2	574	740877030057	705NDPVI1W187	LG	FLATRON L1753T	OPERATIVO

TECLADO

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	2567	74089500300	BDAEVOCVB3U13N	HP	KB-0316	OPERATIVO
2	1646	740895003135	BAUDUOCVBIYSD1	HP	KB-0316	OPERATIVO

MOUSE

ITEM	TIPO	MARCA	ESTADO
1	MOUSE	HP	OPERATIVO
2	MOUSE	LENOVO	OPERATIVO

